



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la justificación de la subvención nominativa otorgada a la Comunidad de Regantes Pozo Agua de Dios para la realización del “Proyecto de reparación de tubería de conducción de agua de riego por pérdidas”

Vista la documentación justificativa presentada por la Comunidad de Regantes Pozo Agua de Dios, beneficiario de la subvención nominativa por importe de treinta y nueve mil cuatrocientos veinticinco euros con cuarenta y siete céntimos, (39.425,47 €) para el proyecto denominado **“Proyecto de reparación de tubería de conducción de agua por pérdidas”**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

- Mediante Resolución nº R0000091449 de la Consejera de fecha 11 de diciembre de 2024 se acordó otorgar a favor de la Comunidad de Regantes Pozo Agua de Dios una subvención nominativa prevista en el Anexo II a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife por importe de treinta y nueve mil cuatrocientos veinticinco euros con cuarenta y siete céntimos, (39.425,47 €) para la realización del proyecto denominado **“Proyecto de reparación de tubería de conducción de agua por pérdidas”**.
- A tal efecto, se autorizó, se dispuso, se reconoció la obligación y se ordenó el pago anticipado a favor de la Comunidad de Regantes Pozo de Agua de Dios (NIF: E-38095675), sin exigencia de garantía, del importe de treinta y nueve mil cuatrocientos veinticinco euros con cuarenta y siete céntimos, (39.425,47 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.0521.4521.77140, documento contable en fase “ADO” nº 24-012455, proyecto nº 24-0746 y línea de subvención 2024-002054.
- La resolución de la concesión establecía respecto a la obligación de justificación de la subvención lo siguiente:

“5º.- La justificación de la subvención deberá presentarse como máximo dentro del plazo de los seis (6) meses posteriores a la finalización del plazo de ejecución. Este plazo podrá ser objeto de ampliación siempre que se solicite antes de su finalización. La justificación comprenderá toda la documentación que acredite los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida y se realizará mediante una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que tendrá, con carácter general, el siguiente contenido:

a) Certificado expedido por los representantes y administradores mancomunados de la entidad, en el que se acrediten los siguientes extremos:

- Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

- Balance definitivo de los pagos efectivamente realizados y de los ingresos obtenidos para la realización de la actuación, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o

Código Seguro De Verificación	hsdUFpDPFC5HR01ERWxm0Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/02/2026 14:54:55
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	25/02/2026 14:53:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hsdUFpDPFC5HR01ERWxm0Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3





recursos obtenidos para la actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión, en su caso, adjuntando la relación de facturas y documentos acreditativos del pago.

- b) Memoria descriptiva de la inversión que considerará las necesidades satisfechas y los factores de todo orden tenidos en cuenta en su ejecución.
- c) Fotografía del cartel fijado en la obra, conforme al modelo oficial aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, acreditativo de la financiación del MEDIFDCAN.”

4. El día 13 de marzo de 2025, dentro del plazo establecido al efecto, la Comunidad de Regantes Pozo Agua de Dios remitió la documentación requerida para justificar la subvención concedida.
5. Consta en el expediente informe del Área de Infraestructura Hidráulica del Consejo Insular de Aguas de Tenerife de fecha de 30 de enero de 2026 en el que se informa lo siguiente:

“Los trabajos facturados la Cerrajería Vicente Alonso coinciden con los presupuestados en el DOCUMENTO TÉCNICO PARA LA REPOSICIÓN Y MEJORA DE UN TRAMO DE LA CONDUCCIÓN DE ADUCCIÓN DEL POZO AGUAS DE DIOS, T.M. TEGUESTE, presentado en la solicitud de subvención, que ascienden a la cantidad de 39.425,47 €.

Así mismo esta cantidad facturada, coincide con la MEMORIA FINAL DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA presentada por la Comunidad de regantes. Las actuaciones justificadas mediante la citada factura 2024000184, por un valor de 39.425,47 € se ajustan al objeto de la subvención otorgada.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Según el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS), en relación con el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife las entidades beneficiarias están obligadas a *justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*

Segundo. El artículo 32 LGS indica que *“el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención”.*

Tercero La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto para el año 2026, relativo a las subvenciones nominativas del Anexo II.a, establece que el órgano competente para la aprobación de su justificación es el Órgano Superior o Directivo Competente de la Consejería. En este caso, dicha competencia recae en la Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias.

Cuarto. De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021 y el artículo 32.1 del Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 95 de 7 de agosto de 2020), el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o

Código Seguro De Verificación	hsdUFpDPFC5HR01ERWxm0Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/02/2026 14:54:55
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	25/02/2026 14:53:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hsdUFpDPFC5HR01ERWxm0Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 y/o posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

En virtud de lo expuesto, la Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias resuelve aprobar lo siguiente:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la justificación presentada por la Comunidad de Regantes Pozo Agua de Dios en relación con la subvención nominativa concedida mediante Resolución nº R0000091449 de la Sra. Consejera del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias, de 11 de diciembre de 2024, prevista en el Anexo II a) de las bases de ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, según el siguiente detalle:

Aplic. presupuestaria	Objeto	Beneficiario	Importe
2024.0521.4521.77140	Proyecto de reparación de tubería de conducción de agua para riego por pérdidas	Comunidad de Regantes Pozo Agua de Dios (NIF: E-38095675)	39.425,47 €

SEGUNDO. La adopción de la resolución por este órgano de gestión se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución al Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO. Notificar la presente resolución a la Comunidad de Regantes Pozo Agua de Dios, significándole que, contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente

La Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad,
Seguridad y Emergencias,

Blanca Delia Pérez Delgado

Código Seguro De Verificación	hsdUFpDPFC5HR01ERWxm0Q		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	25/02/2026 14:54:55
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias		Firmado	25/02/2026 14:53:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hsdUFpDPFC5HR01ERWxm0Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/3

